



## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DEL CONSEJO DE CONSUMIDORES Y USUARIOS PARA EL EJERCICIO 2021, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 17 DE MAYO DE 2021 DEL MINISTRO DE CONSUMO

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de concesión de becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios para el ejercicio 2021,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Resolución de 17 de mayo de 2021 del Ministro de Consumo, (en adelante Resolución de convocatoria), se convocaron cuatro becas de formación para el programa de trabajo del Consejo de Consumidores y Usuarios, de conformidad con lo establecido en la Orden SSI/2257/2015 de 16 de octubre, que establece las bases reguladoras para su concesión (en adelante Orden de bases). El extracto de la Resolución de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 131, de 2 de junio de 2021.

2.- El plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria era de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOE, finalizando el día 23 de junio de 2021.

3.- Dentro del plazo establecido se han presentado 31 solicitudes, de acuerdo con el modelo de instancia del Anexo I de la Resolución de convocatoria, en la sede electrónica del Ministerio de Consumo, así como en los demás lugares y formas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### SOLICITUDES PRESENTADAS POR ORDEN DE NÚMERO DE REGISTRO





Nº SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS
001/2021	SERGIO QUIROGA GARCIA
002/2021	BORJA OLIVA MEDEROS
003/2021	CARLOS MUELA NAVARRO
004/2021	EMMA ADORACIÓN LOPEZ SORIA
005/2021	EVA PATRICIA PEREZ AYUSO
006/2021	ANA ISABEL MUÑOZ ALONSO
007/2021	LUCIA SANCHEZ CONDE
008/2021	MARIA CINOS SAYAGUES
009/2021	ANDRES JOAQUIN ESQUIVA SAEZ
010/2021	SARA AFONSO DORTA
011/2021	JULIA GARCIA MARTÍNEZ
012/2021	MARIA CORDOBA CUBERO
013/2021	JONATHAN JAVIER QUINTANA ARTERO
014/2021	JAZMIN JAMINA YAMBAY AUCANCELA
015/2021	JESUS MANUEL VEGA RUBIO
016/2021	MARIA DE LA SOLEDAD ORTA MUÑOZ
017/2021	JUAN JOSÉ LORITE HERRERA
018/2021	MARA MARTIN MATILLA
019/2021	ANTONIO JOSÉ ORTIZ GENEROSO
020/2021	MARIA DEL MAR IMAZ MONTES
021/2021	ROCIO HERNÁNDEZ OJEDA





Nº SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS
022/2021	CLARA ISABEL ROMERO POLO
023/2021	MAR VALERO RODRIGUEZ
024/2021	MARIA TRINIDAD MARCOS CABALLERO
025/2021	GIOVANNI PIOLLA
026/2021	LAURA MARTÍNEZ TEBAL
027/2021	ROBERTA RATUNDU
028/2021	CAROLINA GUTIERREZ MARTINEZ
029/2021	ERIK MARTINEZ BERROCAL
030/2021	GONZALO MORENO GRANDE
031/2021	ALVARO SÁNCHEZ MORCILLO

4.- De las treinta y una solicitudes presentadas por los aspirantes, han acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos veintiséis solicitantes, no habiendo sido admitidas cinco solicitudes por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b), d) y g) de la Disposición 4 de la Resolución de convocatoria:

*“b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la acreditación de la titulación universitaria de licenciatura o grado en derecho en la fecha de la convocatoria. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir pleno efectos jurídicos en la citada fecha.*

*d) Si se trata de un título obtenido en el extranjero, es preciso acreditar que se está en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.*

CSV : GEN-449a-8c56-ad3a-4f57-e7ec-8976-2998-7a40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BIBIANA MEDIALDEA GARCIA | FECHA : 19/10/2021 14:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/10/2021 14:13





g) La fecha de finalización de los estudios de licenciatura, grado o master oficial deberá haber tenido lugar en los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.”

#### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO DE LA EXCLUSIÓN
005/2021	EVA PATRICIA PEREZ AYUSO	Titulación finalizada con anterioridad a los cinco años previos a la convocatoria Disposición 4, letra g) de la Resolución de convocatoria
014/2021	JAZMIN JAMINA YAMBAY AUCANCELA	Titulación no convalidada Disposición 4, letras b) y d) de la Resolución de convocatoria
015/2021	JESUS MANUEL VEGA RUBIO	Titulación finalizada con anterioridad a los cinco años previos a la convocatoria Disposición 4, letra g) de la Resolución de convocatoria
018/2021	MARA MARTÍN MATILLA	Titulación finalizada con anterioridad a los cinco años previos a la convocatoria Disposición 4, letra g) de la Resolución de convocatoria
025 /2021	GIOVANI PIOLLA	Titulación no convalidada Disposición 4, letras b) y d) de la Resolución de convocatoria

5.- Constituida la Comisión de Selección en fecha 5 de julio de 2021, ésta procedió a valorar los méritos alegados en las solicitudes admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden SSI/2257/2015, de 16 de octubre. Efectuada la citada valoración de los méritos, la Comisión de valoración realizó las entrevistas a los solicitantes de las becas, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición sexta de





la Resolución de convocatoria, estableciéndose la puntuación definitiva, que consta en el apartado 6 siguiente.

Se recibió comunicación, renunciando a la realización de la entrevista, por parte de los siguientes solicitantes,

Nº SOLICITUD	NOMBRE Y APELLIDOS
001/2021	SERGIO QUIROGA GARCIA
004/2021	EMMA ADORACIÓN LOPEZ SORIA
017/2021	JUAN JOSÉ LORITE HERRERA
021/2021	ROCIO HERNÁNDEZ OJEDA
023/2021	MAR VALERO RODRIGUEZ
029/2021	ERIK MARTINEZ BERROCAL

6.- De acuerdo con el Acta de la reunión de la Comisión de Selección, las puntuaciones totales obtenidas por los seleccionados, correspondiente a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes y la realización de la entrevista personal, fueron, ordenadas de mayor a menor puntuación asignada, las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDO Nº EXPEDIENTE	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
020/2021 MARIA DEL MAR IMAZ MONTES	39,59	10,0	49,59
006/2021 ANA ISABEL MUÑOZ ALONSO	44,99	4,0	48,99
013/2021 JONATHAN JAVIER QUINTANA ARTERO	38,04	10,0	48,0
019/2021 ANTONIO JOSE ORTIZ GENEROSO	35,02	10,0	45,02

CSV : GEN-449a-8c56-ad3a-4f57-e7ec-8976-2998-7a40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BIBIANA MEDIALDEA GARCIA | FECHA : 19/10/2021 14:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/10/2021 14:13





<b>NOMBRE Y APELLIDO Nº EXPEDIENTE</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN ENTREVISTA</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
026/2021 LAURA MARTÍNEZ TEBAL	44,83	0,15	44,98
027/2021 ROBERTA RATUNDU	27,41	10,0	37,41
016/2021 MARIA DE LA SOLEDAD ORTA MUÑOZ	26,75	10,0	36,75
031/2021 ALVARO SÁNCHEZ MORCILLO	25,22	10,0	35,22
008/2021 MARIA CINOS SAYAGUES	24,98	8,0	32,98
010/2021 SARA AFONSO DORTA	32,80	0,10	32,90
002/2021 BORJA OLIVA MEDEROS	26,38	5,0	31,38
030/2021 GONZALO MORENO GRANDE	20,25	7,0	27,25
009/2021 ANDRES JOAQUÍN ESQUIVA SAEZ	25,18	2,0	27,18
012/2021 MARIA CORDOBA CUBERO	18,78	8,0	26,78
028/2021 CAROLINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	26,18	0,10	26,28
003/2021 CARLOS MUELA NAVARRO	20,28	5,0	25,28
022/2021 CLARA ISABEL ROMERO POLO	23,25	1,0	24,25
024/2021 MARIA TRINIDAD MARCOS CABALLERO	23,76	0,10	23,86
011/2021 JULIA GARCIA MARTÍNEZ	22,21	0,10	22,31
007/2021 LUCIA SANCHEZ CONDE	17,50	1,0	18,50





7. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Selección, formuló resolución provisional, de conformidad con el apartado 5 del artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado 2 del artículo 11 de la Orden de bases y disposición novena de la Resolución de Convocatoria. La resolución provisional fue notificada a todos los solicitantes, otorgándose un plazo de diez días para formular alegaciones, no habiendo ejercido tal derecho ningún notificado.

A los solicitantes seleccionados para ser declarados beneficiarios de la beca se les solicitó la aceptación, siguiendo el orden de puntuación, renunciando expresamente o no aceptando en el plazo otorgado:

MARÍA DEL MAR IMAZ MONTES  
ANA ISABEL MUÑOZ ALONSO  
JONATHAN JAVIER QUINTANA ARTERO  
LAURA MARTÍNEZ TEBAL

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** - El artículo 9 de la Orden de Bases, SSI/575/2015, de 26 de marzo (en adelante Orden de Bases) así como la Disposición Novena de la Resolución de Convocatoria, atribuye a la Subdirección General de Arbitraje y Derechos del Consumidor la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, facultándole además para realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución

**SEGUNDO.** - El apartado 4 de la disposición Novena de la Resolución de Convocatoria, atribuye al Ministro de Consumo la competencia para dictar la resolución.

En la tramitación del expediente se ha seguido lo establecido en la Orden de bases y la Resolución de convocatoria, según consta en los Antecedentes de





Hecho, habiendo comprobado el órgano instructor el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**TERCERO.** - Las becas se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2021 y tienen una dotación de 42.440 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 26.492O.483.

El importe anual individualizado, previsto para cada beca es de 10.610 euros que corresponde a un importe mensual de 884,16 euros. De esta cuantía se descontarán las cotizaciones que correspondan al Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con las normas de cotización para contratos de formación y aprendizaje, incluyendo la cuota empresarial de la Seguridad Social.

**CUARTO.** - El plazo de duración de estas becas finaliza el 30 de junio de 2022, de conformidad con la Disposición Tercera de la Resolución de Convocatoria, por lo que, dado que los beneficiarios se incorporarán el uno de noviembre, la duración de la beca se reduciría a ocho meses, pudiendo prorrogarse por un periodo adicional de doce meses.

**QUINTO.** - Según el artículo 2 de la Orden SSI/2257/2015, de 16 de octubre, el disfrute de esta beca no supondrá vinculación laboral o funcional entre el titular de la beca y el Ministerio de Consumo. La cantidad que se abone a los titulares de la beca en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa, ni supondrá mérito para acceso a la función pública, ni para la adquisición de una relación laboral con ninguna Administración Pública.

En base a todo lo expuesto, este Ministerio,

**RESUELVE**







1- Reconocer la condición de BENEFICIARIOS de las becas de formación a los siguientes solicitantes:

1. ANTONIO JOSÉ ORTIZ GENEROSO N.I.F. \*\*\*8035\*\*
2. ROBERTA RATUNDU N.I.E. \*\*\*\*0910\*
3. MARÍA DE LA SOLEDAD ORTA MUÑOZ N.I.F. \*\*\*6471\*\*
4. ALVARO SÁNCHEZ MORCILLO N.I.F. \*\*\*0994\*\*

2.- Designar como SUPLENTEs, para los casos de renuncia del derecho o incumplimiento de las obligaciones asignadas de los seleccionados declarados beneficiarios, a los siguientes solicitantes, en el orden que se señala a continuación:

- Nº 1 MARIA CINOS SAYAGUES N.I.F. \*\*\*9844\*\*
- Nº 2 SARA AFONSO DORTA N.I.F. \*\*\*4935\*\*
- Nº 3 BORJA OLIVA MEDEROS N.I.F. \*\*\*3995\*\*
- Nº 4 GONZALO MORENO GRANDE N.I.F. \*\*\*4674\*\*
- Nº 5 ANDRÉS JOAQUÍN ESQUIVA SÁEZ N.I.F. \*\*\*0972\*\*
- Nº 6 MARÍA CÓRDOBA CUBERO N.I.F. \*\*\*2085\*\*
- Nº 7 CAROLINA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ N.I.F. \*\*\*8909\*\*
- Nº 8 CARLOS MUELA NAVARRO N.I.F. \*\*\*3758\*\*
- Nº 9 CLARA ISABEL ROMERO POLO N.I.F. \*\*\*3840\*\*
- Nº 10 MARIA TRINIDAD MARCOS CABALLERO N.I.F. \*\*\*2451\*\*
- Nº 11 JULIA GARCÍA MARTÍNEZ N.I.F. \*\*\*2688\*\*
- Nº 12 LUCÍA SÁNCHEZ CONDE N.I.F. \*\*\*6943\*\*



Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministro de Consumo, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación administrativa.

EL MINISTRO DE CONSUMO  
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE CONSUMO  
(ORDEN CSM/940/2020, de 6 de octubre. BOE del 8)  
Bibiana Medialdea García

CSV : GEN-449a-8c56-ad3a-4f57-e7ec-8976-2998-7a40

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BIBIANA MEDIALDEA GARCIA | FECHA : 19/10/2021 14:13 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 19/10/2021 14:13

